



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Viernes 13 de Septiembre de 2019	Características	114212816
Año C	Permiso	0341083
Edición No. 74 Alcance II	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECLARATORIA DE USO Y DESTINO DEL EDIFICIO,
UBICADO EN LA PLAZA CÍVICA PRIMER CONGRESO
DE ANÁHUAC, ENTRE LA CALLE VALERIO TRUJANO
Y AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, DE ESTA CIUDAD
DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, QUE
SE DENOMINARÁ PALACIO DE CULTURA Y LAS
ARTES "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".....

2

PODER EJECUTIVO

DECLARATORIA DE USO Y DESTINO DEL EDIFICIO, UBICADO EN LA PLAZA CÍVICA PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, ENTRE LA CALLE VALERIO TRUJANO Y AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, QUE SE DENOMINARÁ PALACIO DE CULTURA Y LAS ARTES "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 10, 18 APARTADO A, FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 78 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla como uno de sus objetivos el generar las condiciones necesarias para impulsar el desarrollo de una vida digna y como estrategias y líneas de acción colocar a la cultura como un elemento prioritario para el desarrollo integral de los guerrerenses, así como ampliar la infraestructura cultural que permita disponer de espacios adecuados para su difusión y realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y adecuación de los espacios culturales existentes en el Estado.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, crea a la Secretaría de Cultura como órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del Estado de Guerrero y es la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, así como garantizar el derecho de acceso a la cultura y las artes de los guerrerenses de manera armónica y equitativa.

Que la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la

Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, tiene por objeto regular las políticas, programas y acciones para el fomento y desarrollo de la cultura y las artes, comprendiendo su investigación, preservación, promoción y difusión, en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de la entidad.

Que con fecha 29 de marzo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Declaratoria de uso y destino del Edificio ubicado en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, denominado Palacio de Cultura "Ignacio Manuel Altamirano", el cual sería destinado única y exclusivamente para la instalación de la Biblioteca Pública Central, museográfico, librerías, hemerotecas, mapotecas, así como las áreas del Instituto Guerrerense de la Cultura hoy Secretaría de la Cultura; la Dirección General de Bibliotecas Públicas del Estado, Auditorio "José Inocente Lugo, el Establecimiento Público de Bienestar Social "Enciclopedia Guerrerense" y Revista Hoja Amate; restaurante y cafetería y demás áreas destinadas al fomento de la cultura, el cual se abroga debido a que actualmente el Palacio se encuentra ocupado por el H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, se encuentra ocupando el Edificio", ubicado en la Plaza Primer Congreso de Anáhuac, entre la calle Valerio Trujano y avenida Miguel Alemán, de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, propiedad del Gobierno del Estado, con antecedentes registrales bajo folio de derechos reales número 3404 de fecha 5 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, ordenó la reparación y adecuación del Edificio que ocupa la Secretaría de Cultura, para efectos de darle un uso y destino propio acorde a las necesidades en materia de cultura y las artes, por ello ha considerado necesario declarar el uso y destino del Edificio al que se le denominará Palacio de la Cultura y las Artes "Ignacio Manuel Altamirano", que se destinará única y exclusivamente para el fomento, promoción y formación de la cultura y las artes de Guerrero y contará con aulas de impartición de música, danza, artes plásticas, literatura, entre otras; galería de exposición de artes; tienda de artesanías para apoyar el desarrollo económico de las artes populares; librería perteneciente a la Red Nacional de Librerías o cualquier otra afín; auditorio; cafetería y oficinas de la Secretaría de Cultura. El uso de este recinto será para fines específicamente culturales y artísticos, salvo aquellos casos de excepción.

Que el Palacio de la Cultura y las Artes, llevará el nombre de "Ignacio Manuel Altamirano", para rendirle un justo homenaje y reconocer a aquellos personajes que por su presencia en la historia fueron impulsores, creadores y divulgadores de la cultura local, nacional y universal. Ignacio Manuel Altamirano, maestro, jurista, político, periodista, escritor, diplomático y militar, nació el 13 de noviembre de 1834, en la ciudad de Tixtla de Guerrero. Fundó el Liceo de Puebla y la Escuela Normal de Profesores de México y dirigió el Liceo Hidalgo de la Ciudad de México. Dedicó su vida a la enseñanza, las letras y al servicio público. Funda diversos periódicos y colabora en muchos más, entre los que se destacan "El Correo de México" y "El Renacimiento". Autor de las novelas "Clemencia", "Navidad en las montañas" y "El Zarco". Murió en San Remo, Italia el 13 de febrero de 1893 y descansa en la Rotonda de los Hombres Ilustres en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido bien expedir el siguiente:

DECLARATORIA DE USO Y DESTINO DEL EDIFICIO, UBICADO EN LA PLAZA CÍVICA PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, ENTRE LA CALLE VALERIO TRUJANO Y AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, QUE SE DENOMINARÁ PALACIO DE CULTURA Y LAS ARTES "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO".

Artículo Primero. Se declara de utilidad pública e interés social, el uso y destino que se otorga al Edificio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, entre la calle Valerio Trujano y avenida Miguel Alemán, de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo Segundo. Al Edificio antes señalado se le denominará Palacio de la Cultura y las Artes "Ignacio Manuel Altamirano" y se destinará única y exclusivamente para el fomento, promoción y formación de la cultura y las artes de Guerrero y contará con aulas de impartición de música, danza, artes plásticas, literatura, entre otras; galería de exposición de artes; tienda de artesanías para apoyar el desarrollo económico de las artes populares; librería perteneciente a la Red Nacional de Librerías o cualquier otra afín; auditorio; cafetería y oficinas de la Secretaría de Cultura.

El uso de este recinto será para fines específicamente culturales y artísticos, salvo aquellos casos de excepción.

Artículo Tercero. La presente Declaratoria de uso y destino del Edificio, por su naturaleza será definitiva, pero podrá ser modificada cuando se presentan variaciones sustanciales en las causales que la motivaron.

Artículo Cuarto. Serán nulo de pleno derecho todos los actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho que contravenga la presente Declaratoria de uso y destino.

Artículo Quinto. La presente Declaratoria de uso y destino del Edificio, será obligatoria para las autoridades y los particulares; su incumplimiento será motivo de sanciones, infracciones y medidas de seguridad según lo establezca las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo Sexto. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, serán los responsables de aplicar y vigilar el cumplimiento de la presente Declaratoria.

Artículo Séptimo. La operatividad y administración del Edificio denominado Palacio de la Cultura y las Artes "Ignacio Manuel Altamirano", estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado.

Artículo Octavo. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, proporcionará los servicios generales y los de vigilancia y mantenimiento, cubriendo los gastos de operación de tales servicios.

T R A N S I T O R I O S

Primero. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga la Declaratoria de uso y destino del Edificio ubicado en la Plaza Primer Congreso de Anáhuac, de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, que se denominará Palacio de Cultura "Ignacio Manuel Altamirano". Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 26 alcance I de fecha 29 de marzo de 2005.

Secretaría
General de Gobierno

Dirección General del
Periódico Oficial



TARIFAS

INSERCIIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**



DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075

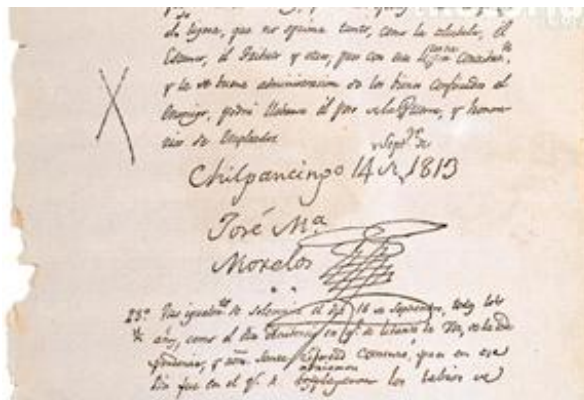
E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

**PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA
PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC
SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN
13 y 14 DE SEPTIEMBRE**

A mediados del siglo XIX, la necesidad de contar con un gobierno sólido y fuerte, capaz de representar al movimiento independentista comandado en ese momento, por el General José María Morelos y Pavón, quien eligió a **Chilpancingo** como sede del Primer Congreso de México, nombrado también **Primer Congreso de Anáhuac** para hacer un homenaje póstumo al general **Leonardo Bravo** que había sido condenado a muerte por garrote vil el 13 de septiembre de 1812, después de haber combatido con honor y valentía en el Sitio de Cautla, Morelos.

Es así que el 13 de septiembre de 1813 el **Congreso de Chilpancingo**, se reúne por primera vez en la **parroquia de Santa María de la Asunción en Chilpancingo, Guerrero**. Ahí se redacta el **Acta de elección del primer diputado del Congreso de Chilpancingo** y al día siguiente, el 14 de septiembre, el Cura José María Morelos presenta su documento conocido como **Sentimientos de la Nación**, que **plantea los lineamientos de la Constitución que habría de formular el Congreso**, entre ellos: **que América es libre e independiente de España y de toda otra Nación; que la soberanía dimana del pueblo; y que la leyes moderen la opulencia, de tal suerte que se aumente el jornal del pobre.**

El Congreso de Anáhuac, también llamado **Congreso de Chilpancingo**, fue el primer congreso político mexicano independiente, libre de la opresión española que substituyó a la Junta de Zitácuaro, declarando la independencia de la América Septentrional (México) del trono Español.



Los Sentimientos de la Nación / Original de la última página del documento, en la que aparece la firma de Morelos, 14 de noviembre de 1813, Chilpancingo, Guerrero. Museo Nacional de Historia, INAH.

Participaron:

Ignacio López Rayón, diputado por la provincia de Nueva Galicia;

José Sixto Verduzco, diputado por la provincia de Michoacán;

José María Liceaga, diputado por la provincia de Guanajuato;

Andrés Quintana Roo, diputado por la provincia de Puebla;

Carlos María Bustamante, diputado por la provincia de México;

José María de Cos, diputado por la provincia de Veracruz;

Cornelio Ortíz Zárate, diputado por la provincia de Tlaxcala

Carlos Enríquez del Castillo, secretario.

José María Murguía, diputado por la provincia de Oaxaca; José Manuel Herrera, diputado por la provincia de Técpan